

**CUESTIONARIO DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA - ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS**

<b>OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:</b>	“Por medio de la cual se modifica la Resolución 40284 de 2022, proferida por el Ministerio de Minas y Energía y la Dirección General Marítima que define el proceso competitivo para el otorgamiento del permiso de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas, con destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera, y se dictan otras disposiciones”	<b>No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:</b>
<b>ENTIDAD QUE REMITE:</b>	<b>Ministerio de Minas y Energía</b>	<b>FECHA: 9 de octubre de 2023</b>

**CUESTIONARIO**

PREGUNTA		SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>				
a)	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X	El proyecto normativo no presenta barrera para ninguna empresa puedan ofrecer sus servicios o bienes.	El proyecto normativo establece reglas para lograr un proceso asociativo (consorcio), que establece la obligación de generar la participación de empresas del sector energético que tengan participación de la nación en su constitución, lo cual representará beneficios tanto para los desarrolladores, como para el país anfitrión de los procesos.
b)	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.	X		El proyecto normativo presenta nuevos criterios para lograr obtener el permiso de ocupación temporal, los cuales se detallan se detalla en los pliegos y bases de condiciones específicas reglamentadas por el administrador del proceso los cuales se soportan en la Resolución inicial (40284 de 2022).	
c)	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.	X		El proyecto normativo establecen las reglas, requisitos y condiciones mínimas que deben conjugarse en el proceso competitivo para la asignación de áreas marítimas que hoy puede otorgar DIMAR buscando que quien desarrolle los proyectos de energía eólica costa afuera en el mar colombiano cuenten con los requisitos técnicos y financieras para llevarlos a buen término. Por lo expuesto, no se presenta asignación o entrega de producto de energía, como tampoco se adicionan requisitos para la generación de energía en mercado.	
d)	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	El acto administrativo, no genera costos adicionales asociados a la prestación del servicio de generación de energía eléctrica.	
e)	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	El proyecto normativo no establece barrera geográfica para la circulación de bienes o servicios.	
f)	Incrementa de manera significativa los costos:				
	i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	El acto administrativo, no establece incrementos para las empresas actuales (que esten operativas) o que vayan a ingresar en el mercado.	
<b>2.</b>	<b>¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>				
a)	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	El proyecto normativo establecen lineamiento para la participación para la asignación de áreas marítimas que hoy puede otorgar DIMAR buscando que quien desarrolle los proyectos de energía eólica costa afuera. Por lo expuesto, no se controla los precios de bienes o servicios en el mercado.	

b)	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	El proyecto no establece ninguna condiciones o requisito que limita la posibilidad de distribución y comercialización de productos ni del mercado energético.	
c)	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X	El proyecto normativo no limita a ninguna empresa la promoción de sus productos.	
d)	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	El proyecto normativo no establece ningún criterio diferencial entre las empresas operativas con las entrantes.	
e)	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	X		El proyecto normativo presenta nuevos criterios para lograr obtener el permiso de ocupación temporal, los cuales se detallan en los pliegos y bases de condiciones específicas reglamentadas por el administrador del proceso los cuales se soportan en la Resolución inicial (40284 de 2022).	El proyecto normativo establece reglas para lograr un proceso asociativo (consorcio), que establece la obligación de generar la participación de empresas del sector energético que tengan participación de la nación en su constitución, lo cual representará beneficios tanto para los desarrolladores, como para el país anfitrión de los procesos.
f)	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.		X	El acto administrativo no presenta ninguna limitación sobre la relación que existe entre la estructura de la empresa y de los mercados.	
g)	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.		X	No presenta limitación a ningún proceso de innovación.	
3.	<b>¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:</b>				
a)	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.		X	El acto administrativo no crea ningún régimen de autorregulación o corregulación.	
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	El acto administrativo no impone obligaciones de publicar información sobre datos sensibles.	

#### CONCLUSIONES

Por medio del presente acto administrativo tiene como finalidad entre otras: i) Flexibilizar los plazos para la ejecución del proceso, ii) Ajustar los conceptos normativo desde la competencia de DIMAR y la creación de nuevos criterios para el proceso de evaluación y selección de los inversionista, resaltando la incorporación de las empresas del sector energético que cuente con participación de la nación dentro del proceso, cuyo objetivo como país es acercarnos a la transición energética y la transferencia de conocimiento de este nuevo sector (energía eólica costa afuera).